

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. L. A. T. 1.889.—Línea a 6 KV. a E. T. Gasolinera-La Canonja.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea de transporte energía eléctrica a 6 KV. de Al-ac. de 27,87 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 190 metros en tendido aéreo y de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 210 metros en tendido subterráneo, para suministro a E. T. Gasolinera-La Canonja de 250 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo sin número de la línea.

Presupuesto: 493.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal Tarragona.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966 de fecha 26 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 27 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.690-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 1.992.—Línea a 25 KV. a E. T. 375 carretera de Valencia (existente).

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea transporte energía eléctrica a 25 KV. de aluminio de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 337 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. número 375 carretera de Valencia (existente).

Origen: Línea 25 KV. existente entre P. T. 1 y E. T. 181.

Presupuesto: 378.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966 de fecha 26 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 27 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.891-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la I Demostración Internacional de Mecanización de Trabajos Forestales.

El desarrollo experimentado por la mecanización en todos los temas relacionados con la agricultura ha logrado difundir entre los agricultores una gran variedad de medios mecánicos idóneos para facilitar las operaciones.

Una actividad más de gran repercusión e interés es la «mecanización forestal», pero la dificultad que entraña el trabajo en un medio normalmente casi inaccesible hasta ahora reservado a sistema de tracción animal y la necesidad de racionalizar al máximo el aprovechamiento forestal han inducido a la Dirección General de la Producción Agraria a organizar la I Demostración Internacional de Mecanización de Trabajos Forestales, que permitirá exhibir entre agricultores, técnicos y constructores las

posibilidades prácticas de los equipos de mecanización de trabajos forestales.

La citada Demostración tendrá lugar el día 8 de junio del presente año en la provincia de Vizcaya, en finca cuya localización exacta y características se dará a conocer oportunamente.

La inscripción como participante a esta Demostración deberá ajustarse a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar todos los fabricantes e importadores, nacionales y extranjeros pudiendo efectuarlo por sí mismos o a través de sus representantes legalmente autorizados.

2.ª Podrá participar cualquier clase de máquina, aparato o utensilio, que sea susceptible de realizar alguna o todas las operaciones que lleven consigo los trabajos forestales.

3.ª Las pruebas correspondientes a esta demostración pública consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada cada máquina, aparato o utensilio.

4.ª Serán a cargo del participante todos los gastos de importación, en su caso, seguro, montaje y funcionamiento de las máquinas, aparatos o utensilios que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que, para su puesta a punto y manejo, se precisen.

Este Centro Directivo compensará a las firmas participantes oficialmente inscritas dentro del plazo fijado por los gastos ocasionados en el transporte de cada máquina, aparato o utensilio presentado a esta Demostración.

Las firmas interesadas en participar en esta Demostración deberán dirigirse por escrito a la Dirección General de la Producción Agraria (Demostraciones de Maquinaria), paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7, teléfono 468 48 86, solicitando de la misma el impreso de inscripción oficial que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro Directivo antes del día 10 de mayo de 1973.

5.ª El material que haya de ser importado al único fin de esta Demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas demostraciones, pruebas u otras operaciones no lucrativas», en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas; bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Cuzman el Buono, 123, Madrid) del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

6.ª La interpretación de las bases de esta Demostración corresponde exclusivamente a la Dirección General de la Producción Agraria y todo participante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente las referidas bases y la interpretación que a las mismas de este Centro Directivo.

Madrid, 18 de abril de 1973.—El Director general, Fernando Abril Martorell.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de marzo de 1973 por la que se autoriza a don Ventura Longa Dios para poder transferir a don Francisco Dacuña Barreiro el depósito regulador de Carril número 360.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ventura Longa Dios, en el que solicita la autorización oportuna para poder transferir a don Francisco Dacuña Barreiro el depósito regulador de Carril número 360, que tiene concedido por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 21/1962), correspondiente al distrito marítimo de Villagarcía;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado depósito regulador a don Francisco Dacuña Barreiro, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión, debiendo observar cuantas disposiciones afecten a esta industria actualmente en vigor y que puedan dictarse en lo sucesivo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.